

llegara a mejor fortuna para responder el débito de 189.240,30 euros de principal que adeuda Aldetrans Sociedad Limitada.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—D<sup>a</sup> Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social número doce de Madrid.—6.793.

## ALJARAFE URBANO, S. L.

### SUARDI GROUP

*Edicto*

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución núm. 67/05 seguidos ante el Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, a instancia de José López Lama, David López Freire y Ernesto Mije López con fecha 3/1/06 se ha dictado auto que declara al ejecutado Aljarafe Urbano, S.L. y Suardi Group con número de CIF B41972787 y B-41561580, respectivamente, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 20.472,89 euros de principal, más 4.094,57 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 31 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—6.049.

## ALPLABUR, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 314/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eugenio Martín Ramos, contra la ejecutada «Alplabur, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.602,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 8 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—6.809.

## ÁRIDOS VELILLA, S. A.

*(Sociedad escindida)*

## TRANSLUMAR LOGÍSTICA S. L.

*(Sociedad beneficiaria)*

## SERVICIOS INMOBILIARIOS

### DALUMAR, S. L.

*(Sociedad beneficiaria)*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Aridos Velilla, Sociedad Anónima celebrada el día 17 de febrero de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de dos unidades económicas escindidas en el patrimonio de las beneficiarias de nueva creación Translumar Logística, Sociedad Limitada y Servicios Inmobiliarios Dalumar, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fe-

cha 14 de febrero de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Toledo.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Administrador Único, don Luis Ángel Martínez García.—7.626.

2.º 21-2-2006

## BBVA ELCANO EMPRESARIAL II, S. C. R., S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, Paseo de Castellana, 81, el día 23 de marzo de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 24 de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Tercero.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Cuarto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Quinto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de cinco millones de euros mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Sexto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de tres millones trescientos mil euros mediante la emisión de 330.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Séptimo.—Renuncia, cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos anteriores.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Belén Rico Arévalo.—7.888.

## BBVA ELCANO EMPRESARIAL, S. C. R., S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, Paseo de Castellana, 81, el día 23 de marzo de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 24 de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Tercero.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Cuarto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de diez millones de euros mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Quinto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de cinco millones de euros mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.

Sexto.—Aumentar el Capital social de «BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de tres millones trescientos mil euros mediante la emisión de 330.000 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de forma incompleta.